

Dichos servicios provinciales, en dependencia directa del Comisario general, cooperarán con las Delegaciones Regionales de Comercio y con las Unidades y Centros integrantes de las mismas, ejerciendo sus actividades en armonía funcional y jerárquica en el marco de la Administración Territorial del Departamento.

En su virtud, y previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno, exigida por el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º En cada capital de provincia existirá una Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, con el carácter de unidad administrativa provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

En las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, existirá una Oficina de Abastecimientos y Transportes, como unidad administrativa de la citada Comisaría General, para cada territorio de las citadas Plazas de Soberanía.

Por Orden ministerial se podrán establecer Oficinas de Abastecimientos en las localidades que el servicio requiera.

Art. 2.º Las Delegaciones Provinciales y Oficinas a que se refiere el artículo anterior, en dependencia del Comisario general de Abastecimientos y Transportes, desempeñarán, en su respectivo ámbito territorial, las funciones y ejercerán las actividades que la Comisaría General les encomienda, dentro de las que este Organismo autónomo del Ministerio de Comercio tiene atribuidas con destino al abastecimiento nacional, mediante la adquisición, almacenamiento, elaboración, transporte, distribución y venta de los productos a que se refieren los capítulos primero y segundo de la Ley de 24 de junio de 1951 y disposiciones complementarias.

Art. 3.º Las Delegaciones Provinciales y Oficinas estarán sometidas a la autoridad del Gobernador Civil, y aplicarán en lo que les corresponda, las medidas e instrucciones que la citada Autoridad dicte para asegurar los abastecimientos en la provincia, en los términos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de octubre de 1958.

Art. 4.º En cada Delegación Provincial existirá un Secretario técnico, nombrado por el Ministro de Comercio, a propuesta del Comisario general, entre los funcionarios que se determinen en las correspondientes plantillas orgánicas.

En las Delegaciones Provinciales de Madrid y de Barcelona existirá además del Secretario técnico, un Secretario técnico adjunto.

Los Secretarios técnicos provinciales y los Jefes de Oficina en las Plazas de Soberanía, serán los Jefes de las respectivas dependencias y del personal que en ellas preste sus servicios.

Cooperarán con la Delegación Regional de Comercio que a su provincia correspondía y con la Jefatura de Comercio Interior de su misma provincia, facilitando al Delegado regional los informes y datos que éste les solicite.

Formarán parte de la Junta Coordinadora de Servicios de la Delegación Regional de Comercio.

Art. 5.º Las Delegaciones Provinciales y Oficinas de Abastecimientos y Transportes, mantendrán con los Servicios o Delegaciones Provinciales o Locales de otros Ministerios y Organismos públicos, y con los de la Organización Sindical, los contactos y colaboración que requiera el mejor cumplimiento de las funciones y actividades que se les encomienda.

Art. 6.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Mercado Interior, Director general de Comercio Alimentario y Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

22592 ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-RPE/1974. «Revestimientos de paramentos enfoscados».

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación que figura como anexo de la presente Orden, NTE-RPE/1974.

Art. 2.º La norma NTE-RPE/1974 regula las actuaciones de Diseño, Construcción, Control, Valoración y Mantenimiento, y se encuentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epígrafes de «Revestimientos de paramentos enfoscados».

Art. 3.º La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de lo entrado en vigor que en el artículo anterior se señala, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización) señalando las sugerencias u observaciones que, a su juicio, puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas, y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



NTE

Diseño

1. Ambito de aplicación

2. Información previa

De proyecto

3. Criterio de diseño.

Limitaciones

Condiciones del soporte

Dosificación

Espesor del enfoscado

Revestimientos de Paramentos

Enfoscados



RPE

1974

Wall and ceiling rendering finished. Design

Revestimientos continuos realizados con mortero de cemento, de cal o mixtos en paredes y techos interiores y exteriores.

Naturaleza de la superficie a revestir.
Tipo de terminación sobre el enfoscado.

No son aptas para enfoscarse las superficies de yeso, ni las superficies realizadas con materiales de resistencia análoga o inferior al yeso.
Se respetarán las juntas estructurales del edificio.
En enfoscados exteriores vistos es necesario hacer un illagueado en recuadros de lado no mayor de 3 m, para evitar agrietamientos.
Se cortará el paso de agua de lluvia, jardineras u otros usos, a los techos exteriores mediante goterón.

Cuando el espesor del enfoscado sea superior a 15 mm, se realizará por capas sucesivas sin superar este espesor.

El soporte deberá presentar una superficie limpia y rugosa.
Para enfoscarse sobre superficies lisas de hormigón es necesario crear rugosidades en la superficie por picado, con retardadores superficiales de fraguado o colocando sobre ella una tela metálica según se especifica en las correspondientes NTE-EH, Estructuras de Hormigón.
Los pilares, vigas y viguetas de acero que deban ir enfoscadas, se forrarán previamente con piezas cerámicas o de cemento según se especifica en las correspondientes NTE-EA Estructuras de Acero.

Las proporciones, en volumen de cemento (C), cal (K) y arena (A) se elegirán de la Tabla 1 en función del soporte, su situación y la composición del revestimiento de terminación o de su material de agarre.
Se consideran dos tipos de soporte a revestir:
-Soportes sin cal, cuando ninguno de sus componentes contiene cal.
-Soportes con cal, cuando alguno de sus componentes contiene cal.

Tabla 1

Composición del revestimiento de terminación o de su material de agarre	Tipo de soporte			
	Sin cal		Con cal	
	Exterior C K A	Interior C K A	Exterior C K A	Interior C K A
Sin revestimiento de terminación o agarres sintéticos	1/-/3	1/-/4	1/1/3	1/1/4
Terminación o agarre con cemento	1/-/3	1/-/4	1/1/5	1/1/8
Terminación o agarre con cal	1/1/6	1/1/8	1/1/3	1/1/4
Enfoscados con yeso		1/-/5		1/1/5

Tabla 2

Tipo de terminación sobre el enfoscado	Exterior		Interior	
	Parad	Techo	Parad	Techo
Sin revestimiento posterior, pintura o revestimiento flexible o ligero pegado	15	12	12	10
Estucos y revocos	12	10	10	10
Plaqueados	10	10	10	10
Enfoscados con yeso			10	10

Espesor E en mm

Ministerio de la Vivienda - España

Acabado

Admite los siguientes acabados en función del tipo de terminación sobre el enfoscado.

- Rugoso:** Cuando sirva de soporte a un revoco, estuco y plajeado con piezas mayores de 5 x 5 cm recibidas con pasta o mortero.
Para dejar oculto.
- Fratasado:** Cuando sirva de soporte a un enlucido, pintura rugosa o plajeado con piezas menores de 5 x 5 cm recibidas con pasta o mortero o piezas recibidas con adhesivo.
Para dejar visto o enalado, pudiendo estar sometido a la acción directa de la lluvia.
- Bruñido:** En enfoscados de cemento cuando sirva de soporte a una pintura lisa o revestimiento pegado flexible o ligero.
Para dejar visto cuando vaya a estar sometido al salpicado de agua.

Especificación

Símbolo

Aplicación

RPE-5 Enfoscado sin maestrear de paredes -C-K-A-E-Acabado



Se utilizará en fachadas y paredes interiores cuando el enfoscado vaya a quedar oculto o la planeidad del paño se vaya a obtener con el revestimiento de terminación como en revocos, estucos o plajeados con piezas mayores de 5 x 5 cm.

RPE-6 Enfoscado sin maestrear de techos -C-K-A-E-Acabado



Se utilizará en techos exteriores e interiores cuando el enfoscado vaya a quedar oculto o la planeidad del paño se vaya a obtener con el revestimiento de terminación como en revocos, estucos o plajeados con piezas mayores de 5 x 5 cm.

RPE-7 Enfoscado maestreado de paredes -C-K-A-E-Acabado



Se utilizará en fachadas y paredes interiores cuando el enfoscado vaya a quedar visto o la planeidad del paño no se pueda obtener con el revestimiento de terminación como en enlucidos, pinturas, revestimientos delgados pegados o plajeados con piezas menores de 5 x 5 cm.

RPE-8 Enfoscado maestreado de techos -C-K-A-E-Acabado



Se utilizará en techos exteriores e interiores cuando el enfoscado vaya a quedar visto o la planeidad del paño no se pueda obtener con el revestimiento de terminación como en enlucidos, pinturas, revestimientos delgados pegados o plajeados con piezas menores de 5 x 5 cm.

RPE-9 Banda de tela metálica colocada



Se utilizará para reforzar la línea de encuentro entre paredes o elementos verticales no enjarrados cuyas superficies vayan a ir enfoscadas.

4. Planos de obra:

RPE-Plantas

Se representarán las especificaciones por su símbolo en las plantas generales del edificio.

Escala

1:100

RPE-Alzados

Se representarán las especificaciones por su símbolo en los alzados exteriores del edificio, con el despiece del llagueado.

1:100

RPE-Secciones

Se representarán las especificaciones por su símbolo en las secciones del edificio, cuando no queden representadas en los planos anteriores.

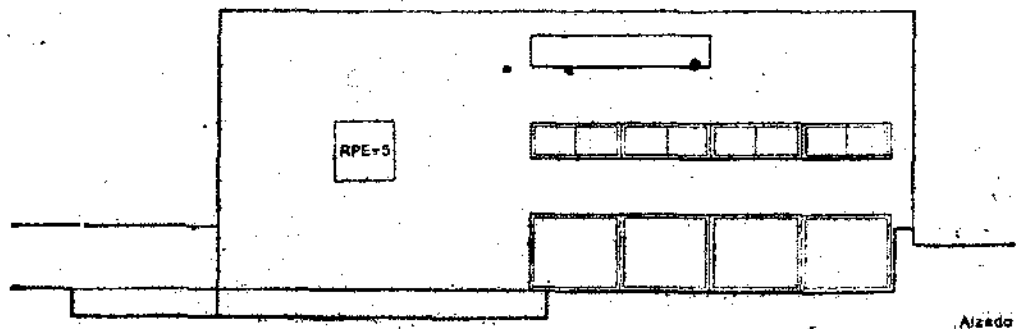
1:100

RPE-Detalles

Se representarán gráficamente todos los detalles de elementos para los cuales no se haya adoptado o no exista especificación NTE.

1:20

5. Esquema





**NTE
Construcción**

1. Especificaciones

RPE-1 Cemento

Revestimientos de Paramentos

Enfoscados

Wall and ceiling rendering finished.
Construction



RPE

1974

RPE-2 Cal

RPE-3 Arena

Se utilizará con prioridad el P-250, cuyas características vienen definidas en el Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos. En su defecto, se podrá utilizar el P-350, definido en el mismo Pliego. Se almacenará en lugar seco, ventilado y protegido de la humedad e intemperie.

Se utilizarán cales apagadas y en polvo, envasadas y etiquetadas con el nombre del fabricante y el tipo a que pertenecen según UNE 41066, admitiéndose para la cal aérea la definida como tipo I en la UNE 41067 y para la cal hidráulica la definida como tipo I en la UNE 41068. Se almacenará en lugar seco, ventilado y protegido de la humedad e intemperie.

Se utilizarán arenas procedentes de río, mina, playa, machaqueo o mezcla de ellas. Cumplirán las siguientes condiciones:
 - Contenido en materia orgánica: La disolución ensayada según UNE 7082 no tendrá un color más oscuro que la disolución tipo.
 - Contenido de otras impurezas: El contenido total de materias perjudiciales como mica, yeso, félspario descompuesto y piritita granulada no será superior al 2%.
 - Forma de los granos: Será redonda o poliédrica. Se rechazarán los que tengan forma de láje o aguja.
 - Tamaño de los granos: El tamaño máximo del árido será de 2,5 mm.
 - Volumen de huecos: Será inferior al 35 %, para lo cual el porcentaje que pase por cada tamiz, en peso, se ajustará a lo especificado en la Tabla 3 con las limitaciones de la Tabla 4.
 Se podrá comprobar en obra utilizando un recipiente que se entasará con la arena. A continuación se verterá agua sobre la arena hasta que rebose. El volumen de agua admitida será inferior al 35 % del volumen del recipiente.

Tabla 3

Tamiz en mm	2,5	1,25	0,63	0,32	0,16	0,08
% en peso	100	100-30	70-15	50-5	30-0	15-0

Tabla 4

% en peso que pasa por el tamiz de 0,63 mm

	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15
100	50-30	50-30	50-30	50-30	50-30	•	•	•	•	•	•	•
95	50-25	50-25	50-25	50-25	50-25	45-25	•	•	•	•	•	•
90	50-20	50-20	50-20	50-20	50-20	45-20	40-20	•	•	•	•	•
85	50-20	50-15	50-15	50-15	50-15	45-15	40-15	35-15	•	•	•	•
80	50-20	50-15	50-10	50-10	50-10	45-10	40-10	35-10	30-10	•	•	•
75	50-20	50-15	50-10	50-05	50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	•	•
70	50-20	50-15	50-10	50-05	50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	•
65		50-15	50-10	50-05	50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	15-05
60			50-10	50-05	50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	15-05
55				50-05	50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	15-05
50					50-05	45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	15-05
45						45-05	40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	15-05
40							40-05	35-05	30-05	25-05	20-05	15-05
35								35-05	30-05	25-05	20-05	15-05
30									30-05	25-05	20-05	15-05

% en peso máximo y mínimo que debe pasar por el tamiz de 0,32 mm para que la dosificación sea correcta.

• Falta de finos.

Ministerio de la Vivienda - España

CI/SIB

(4-) Pg 4

CDU 693.61

**RPE-4 Mortero para enfoscados
-C.K.A**

Mortero formado por:

RPE-1 Cemento en proporción C según Documentación Técnica y Tabla 5.

RPE-2 Cal en proporción K según Documentación Técnica y Tabla 5. En morteros mixtos se utilizará la cal aérea. En morteros de cal se utilizará la cal hidráulica.

RPE-3 Arena en proporción A según Documentación Técnica y Tabla 5.

EFH-3 Agua de amasado en la proporción indicada en la Tabla 5 para una humedad de la arena del 3% en peso.

Tabla 5Dosificación de 1 m³ de mortero en función de las proporciones de cemento (C), cal (K) y arena (A).

Tipo de mortero	C K A	Cemento	Cal hidráulica	Cal aérea	Arena	Agua
		kg	kg	m ³	m ²	m ³
De cemento	1/-/3	440			0,975	0,260
	1/-/4	350			1,030	0,260
	1/-/6	250			1,100	0,255
De cal	-/1/3		240		1,050	0,275
	-/1/4		190		1,100	0,270
	-/1/5		160		1,140	0,265
Mixto	1/1/6	220		0,165*	0,980	0,170
	1/1/8	185		0,130*	1,050	0,165

* 1 m³ de cal en pasta está formado por 350 kgs de cal apagada en polvo y 700 litros de agua.

No se confeccionará el mortero cuando la temperatura del agua de amasado sea inferior a 5° C o superior a 40° C.
El mortero se batirá hasta que se haya obtenido una mezcla homogénea.

Los morteros de cemento y mixtos se utilizarán a continuación de su amasado y los de cal no se podrán utilizar hasta 5 horas después.

Antes de confeccionar un nuevo mortero se limpiarán los útiles de amasado



2

Revestimientos de Paramentos



3

NTE
Construcción

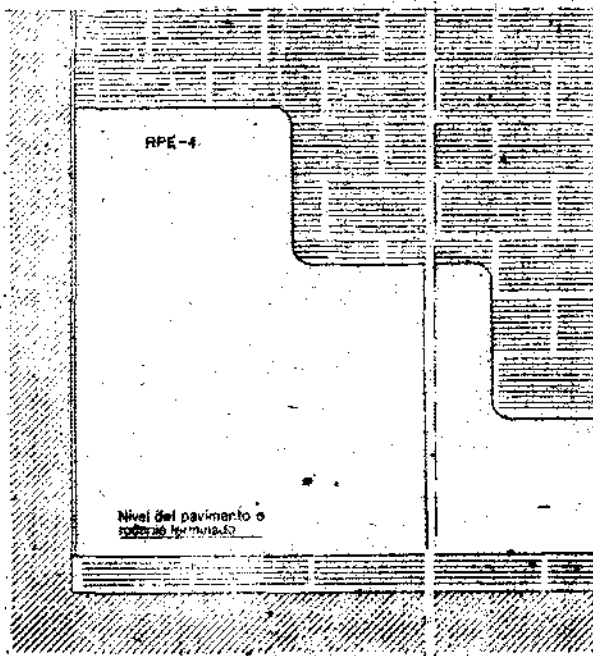
Enfoscados

Wall and ceiling rendering finished.
Construction

1974

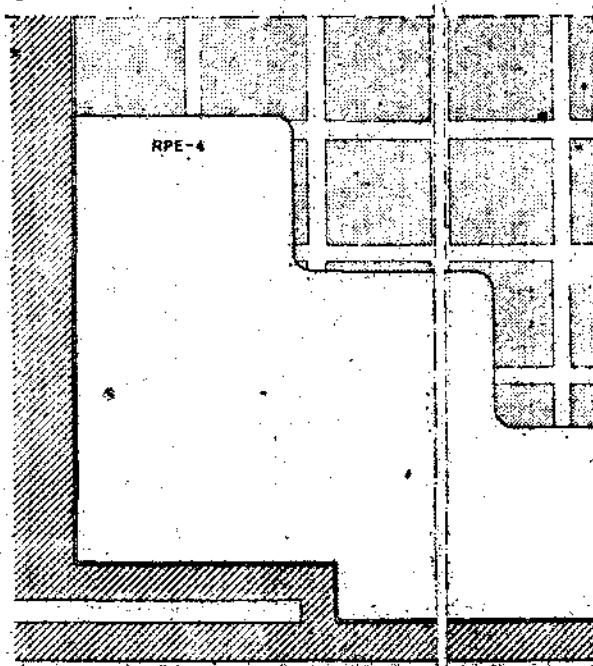
RPE

RPE-5 Enfoscado sin maestrear de paredes -C-K-A- -E-Acabado



Pared

RPE-6 Enfoscado sin maestrear de techos -C-K-A- E-Acabado



Techo

RPE-4 Capa de mortero con dosificación, espesor y acabado indicados en la Documentación Técnica. Una vez humedecida la superficie se aplicará el mortero y se pañeará de forma que éste se introduzca en las irregularidades del soporte, para aumentar su adherencia. La superficie enfoscada no tendrá un defecto de planicidad superior a 5 mm medido con regla de 1 m.

Antes del final de fraguado, el enfoscado admite los siguientes acabados:

- Rugoso:** Bastará el acabado que dé el paso de regla.
- Fratasado:** Se pasará sobre la superficie todavía fresca, el fratás mojado en agua, hasta conseguir que ésta quede plana. En exteriores cuando vaya despiezado, la profundidad de la liaga será de 5 mm.
- Bruñido:** Sobre la superficie todavía no endurecida se aplicará con llana una pasta de cemento tapando poros e irregularidades, hasta conseguir una superficie lisa. En exteriores cuando vaya despiezado, la profundidad de la liaga será de 5 mm.

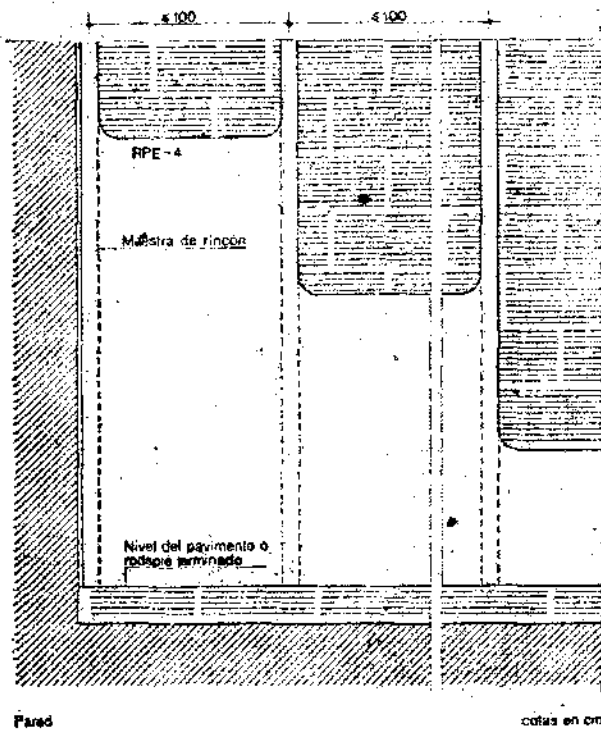
RPE-4 Capa de mortero con dosificación, espesor y acabado indicados en la Documentación Técnica. Una vez humedecida la superficie se aplicará el mortero y se pañeará de forma que éste se introduzca en las irregularidades del soporte, para aumentar su adherencia. La superficie enfoscada no tendrá un defecto de planicidad superior a 5 mm medido con regla de 1 m.

En los encuentros de fachada y techo se enfoscará el techo en primer lugar.

Antes del final de fraguado, el enfoscado admite los siguientes acabados:

- Rugoso:** Bastará el acabado que dé el paso de regla.
- Fratasado:** Se pasará sobre la superficie todavía fresca, el fratás mojado en agua, hasta conseguir que ésta quede plana.
- Bruñido:** Sobre la superficie todavía no endurecida se aplicará con llana una pasta de cemento tapando poros e irregularidades, hasta conseguir una superficie lisa.

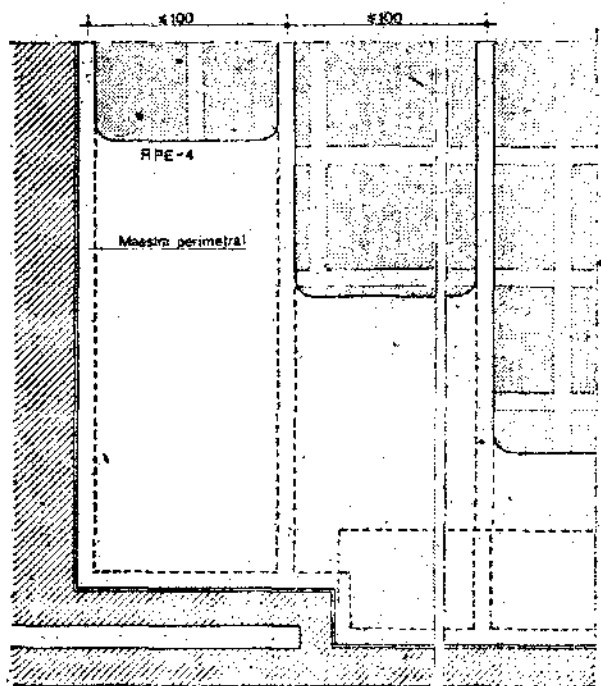
RPE-7 Enfoscado maestreado de paredes -C.K.A.- E-Acabado



Pared

cotas en cm

RPE-8 Enfoscado maestreado de techos -C.K.A.- E-Acabado



Techo

cotas en cm

RPE-4 Capa de mortero con dosificación, espesor y acabado indicados en la Documentación Técnica. Se dispondrán maestras verticales formadas por bandas de mortero, con separación no superior a 1 m en cada paño y formando arista en esquinas, rincones y guarniciones de hueco. Una vez humedecida la superficie se aplicará el mortero, entre maestras y se pañeará de forma que éste se introduzca en las irregularidades del soporte para aumentar su adherencia. La superficie enfoscada no tendrá un defecto de planeidad superior a 3 mm medido con regla de 1 m.

Antes del final de fraguado, el enfoscado admite los siguientes acabados:

Rugoso: Bastará el acabado que dé el paso de regla.

Fratasado: Se pasará sobre la superficie todavía fresca, el fratás mojado en agua, hasta conseguir que ésta quede plana. En exteriores cuando vaya despiezado, la profundidad de la llaga será de 5 mm.

Bruñido: Sobre la superficie todavía no endurecida se aplicará con llana una pasta de cemento tapando poros e irregularidades, hasta conseguir una superficie lisa. En exteriores cuando vaya despiezado, la profundidad de la llaga será de 5 mm.

RPE-4 Capa de mortero con dosificación, espesor y acabado indicados en la Documentación Técnica. Se realizará un maestreado, formado por bandas de mortero, en todo el perímetro del techo y se situarán maestras intermedias con separación no superior a 1 m. Una vez humedecida la superficie, se aplicará el mortero, entre maestras, y se pañeará de forma que éste se introduzca en las irregularidades del soporte para aumentar su adherencia. La superficie enfoscada no tendrá un defecto de planeidad superior a 3 mm medido con regla de 1 m. En los encuentros de fachada y techo se enfoscará el techo en primer lugar.

Antes del final del fraguado, el enfoscado admite los siguientes acabados:

Rugoso: Bastará el acabado que dé el paso de regla.

Fratasado: Se pasará sobre la superficie todavía fresca, el fratás mojado en agua, hasta conseguir que ésta quede plana.

Bruñido: Sobre la superficie todavía no endurecida se aplicará con llana una pasta de cemento tapando poros e irregularidades, hasta conseguir una superficie lisa.

(Continuará.)